Riohacha, dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)
RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00218-00
DEMANDANTE: MEIRA REDONDO BARROS
DEMANDADO: ANGLIMINA PALACIO DE COTES OTROS Y PERSONAS IINDETERMINADAS.

Vista la nota secretarial que antecede, cumplido lo dispuesto en el Articulo 375 numeral 7º del C.G.P y continuando con lo rituado en el mismo estatuto el despacho por ser procedente designa a la doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA identificada con la cedula de ciudadanía Nº 40.913.942, como curadora ad litem para que represente a las personas indeterminadas.

Póngasele en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d484ac2d8f856de891623fe877c6e6fb97a133f99fbcadfcc6f59283cfcd6f**
Documento generado en 16/05/2022 04:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica